



Reglamento de Ingreso IEESFORD

Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática

El Reglamento de Ingreso fue aprobado por el Consejo Académico, en la III sesión ordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2010 y reformado en la XXXIV Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2015.

Índice

CAPÍTULO I: DE LOS REQUISITOS DE INGRESO AL IEESFORD	3
CAPÍTULO II: DEL PERFIL PROFESIONAL Y DE PERSONALIDAD DE LOS POSTULANTES.....	4
CAPÍTULO III: DE LA PRUEBAS ACADÉMICAS Y PSICOLÓGICAS DE INGRESO AL IEESFORD.....	5

I. Los Estatutos del IEESFORD son la base orgánica y jurídica que norma todas las acciones de su quehacer académico.

II. Es imprescindible crear instrumentos normativos a fin de operativizar el cumplimiento de los objetivos institucionales del IEESFORD consignados en el Art. 3 de los Estatutos.

III. El Art. 19 de los Estatutos demanda que el IEESFORD establezca el Reglamento requerido para el ingreso al Programa de Maestría en Diplomacia.

POR TANTO:

El Consejo Académico en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 11, aprueba y emite el siguiente Reglamento de Ingreso.

CAPÍTULO I: DE LOS REQUISITOS DE INGRESO AL IEESFORD

Art 1. La apertura del Concurso Público de Admisión a carreras de postgrado para nuevo ingreso se realizará a través de la publicación de las Bases del Concurso, en un periódico de circulación nacional, sitio web y redes sociales oficiales del Instituto, comunicaciones internas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, vertidas a través del correo electrónico y afiches, entre otros. Además, se dará a conocer la convocatoria a otras Secretarías de Estado; de igual forma, utilizará estos canales de comunicación y difusión con otros programas de estudio y capacitación ofrecida por el Instituto.

Se realizará convocatoria de nuevo ingreso, cada dos años o cuando el Consejo Académico así lo considere.

Art. 2 Los interesados a ingresar al proceso de ingreso en los estudios de postgrado en el Instituto, deberán haber previamente conocido la convocatoria general correspondiente y cumplido los requisitos que en las Bases del Concurso se determinan.

Art. 3. Todo aspirante a ingresar como estudiante, de acuerdo al Reglamento Interno, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser salvadoreño u originario de cualquiera de los países del Sistema de la Integración Centroamericana.
2. Estar en posesión del título profesional de licenciado en cualquiera de las áreas ciencias sociales y carreras a fines.
3. Acreditación de comprensión oral y escrita del idioma inglés en nivel avanzado. El cual debe ser expedido por una institución nacional o extranjera autorizada previamente para ello.

4. Haber concluido la carrera con un CUM igual o mayor a siete punto cero (7.0).
5. Original de certificación global de notas.
6. Presentar en tiempo y forma los siguientes documentos:
 - a. Carta de solicitud dirigida a la Rectoría del IEESFORD exponiendo las motivaciones personales para ingresar en la Maestría en Diplomacia, dejando constancia que leyó y entendió las condiciones del concurso y a él se somete;
 - b. Fotocopia del Documento Único de Identidad;
 - c. Currículum vitae actualizado con fotografía reciente, que dé cuenta de antecedentes profesionales y académicos;
 - d. Fotocopia y original de título debidamente autenticado por el Ministerio de Educación;
 - e. Certificación original de todas las calificaciones obtenidas de la carrera cursada;
 - f. Formulario de datos personales (F1);
 - g. Carta mediante la cual da fe de no estar postulando a otro programa de formación.

Art. 4 La edad de los postulantes para acceder al Instituto es entre 23 y 45 años, todas las solicitudes serán evaluadas a partir de los requisitos anteriormente detallados en los literales (a), (b), (c) y (d) del Art. 3 del presente Reglamento.

CAPÍTULO II: DEL PERFIL PROFESIONAL Y DE PERSONALIDAD DE LOS POSTULANTES

Art. 5 Todo interesado a ingresar como estudiante a una carrera de postgrado, deberá preferentemente, presentar un conjunto de aptitudes que giren en torno a la entrega al servicio público, las cuales serán exploradas mediante una batería de pruebas psicológicas administradas por especialistas.

Art. 6 Todo interesado a ingresar como estudiante al IEESFORD, deberá de poseer un comportamiento y conducta ejemplar en el desempeño de su ejercicio profesional, extensivo a sus relaciones interpersonales en el contexto laboral; por lo tanto se ponderarán significativamente aspectos como la moral, la ética, el civismo; entre otros valores.

CAPÍTULO III: DE LA PRUEBAS ACADÉMICAS Y PSICOLÓGICAS DE INGRESO AL IEESFORD

Art. 7. De la designación de responsabilidades en la logística de ingreso al IEESFORD:

- a. La realización completa de la Convocatoria de Admisión estará a cargo de la Rectoría del Instituto con el apoyo de la Secretaría General y la Coordinación Académica y de Formación.
- b. La recepción y análisis de solicitudes será responsabilidad de la Secretaria General.
- c. La preparación logística detallada estará a cargo de la Coordinación Académica y de Formación y su equipo técnico de apoyo.
- d. Alternativamente, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 22 del Reglamento Interno del Instituto, el responsable de la selección de los estudiantes, será la Comisión de Selección del IEESFORD nombrado por el Consejo Académico.

Art. 8. Los exámenes de ingreso comprenderán la aplicación a los postulantes de las siguientes pruebas programadas en el orden detallado a continuación:

- a) Examen del dominio del idioma inglés para medir el nivel de su dominio “avanzado” oral y escrito.
- b) 2 Pruebas psicológicas 1. Test de inteligencia y 2. Test de personalidad.
- c) Examen de conocimientos (sobre temas de historia, cultura nacional y regional, relaciones internacionales, política exterior, comercio exterior, migración, derecho internacional, derechos humanos y cooperación).

Art. 9. La prueba psicológica estará a cargo de una entidad externa al Instituto para tal efecto. Las pruebas tendrán la finalidad de evaluar los rasgos esenciales de personalidad del postulante y apreciar las condiciones psicológicas e intelectuales más propicias para el ejercicio de la función pública. Los resultados de estas pruebas se expresarán con la declaración de “apto y no apto”, con carácter definitivo.

Art. 10. La determinación del nivel del dominio oral y escrito de inglés, como se determinó en el Art. 3 del presente reglamento, estará a cargo de una institución de reconocido prestigio nacional, que este avalada para acreditar el dominio del idioma. La nota final de este examen será el promedio de las notas de la parte oral y escrita. El examen será de carácter ponderado. Para el ingreso será exigible un nivel avanzado. Para personas que no cuentan con el certificado se someterán al examen.

Art. 11. El examen de conocimientos lo suministrará la Coordinación Académica y de Formación, éste se realizará en el campus virtual del Instituto. El reporte global del examen

será publicado en el sitio web del Instituto con un código alfanúmero para garantizar el anonimato de cada postulante.

La nota del examen de conocimientos será el resultado de la ponderación que cada pregunta tenga en función de la escala de evaluación de 0 a 10, el puntaje de cada interrogante dependerá del número de preguntas que contenga el examen.

Estos exámenes serán eliminatorios para los postulantes que obtengan una nota inferior a 7.0. Los promedios son exactos e incluyen la fracción, hasta las centésimas.

Art. 12 La entrevista será realizada por la Comisión de Selección nombrada por el Consejo Académico.

Art. 13. A cada postulante se le asignará en el formulario F1 de aplicación los resultados de las pruebas. Todas las pruebas de ingreso serán aplicadas con el mayor grado de rigurosidad y confiabilidad que garantice a todas y todos los postulantes una transparencia incuestionable en el manejo del proceso de selección, todos los datos del postulante son tratados con carácter de confidencial.

Art. 14. Al finalizar el periodo de exámenes de ingreso la Rectoría del Instituto presentará un informe detallado al Consejo Académico sobre el desarrollo y resultado de las pruebas y el proceso en general.

Art. 15. Los resultados de los exámenes deberán ser registrados en detalle en actas firmadas por los responsables involucrados en el proceso de cada una de las pruebas de ingreso.

Será la Coordinación Académica y de Formación, la responsable de levantar las actas y velar porque cada una de las personas involucradas en el proceso, registren su firma.

Posteriormente, el Coordinador en referencia, entregará una copia del acta a la rectoría para que sea trasladada a todos los miembros del Consejo Académico.

Art. 16. Los resultados de las pruebas no están sujetos a recurso alguno.

Art. 17. Para los efectos del cómputo final de las pruebas aplicadas a los postulantes se aplicará los siguientes coeficientes:

- a) Entrevista y evaluación del expediente: 10%
- b) Examen de conocimientos: 50%.
- c) Pruebas psicológicas: 20%.
- d) Examen de dominio de idioma inglés: 20%.

Art. 18. Quien venció el concurso en convocatorias anteriores y pretenda ser aspirante a la Maestría, deberá cumplir con los requisitos y someterse al proceso de selección nuevamente.